



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año del Desarrollo Agropecuario"

00237-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que busca sustituir y derogar la Ley Núm.72-02, sobre el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, del 7 de junio de 2002.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de febrero 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Actualizar la legislación dominicana conforme a los nuevos estándares internacionales sobre la materia; así como fortalecer los mecanismos de cooperación internacional contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y la optimalización de las agencias e instituciones destinadas al combate de la criminalidad organizada transnacional y los procesos judiciales para el decomiso de los bienes y activos generados por toda actividad ilícita.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Diez vistas.
- ✓ Ciento doce artículos.
- ✓ Dos disposiciones derogatorias
- ✓ Una disposición transitoria

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Ley Núm. 72-02, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, del 7 de junio del 2002;
- ✓ Ley Núm. 11-92, mediante la cual se instituye el Código Tributario de la República Dominicana, de 16 de mayo de 1992;
- ✓ Ley Núm. 03-02, sobre Registro Mercantil, el 18 de enero de 2002;
- ✓ Ley Núm. 76-02, contentiva del Código Procesal Penal, de 19 de julio de 2002, y sus modificaciones;

- ✓ Ley Núm. 476-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, del 11 de diciembre de 2008;
- ✓ Ley Núm. 107-13, sobre derechos de las personas en su relación con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013;
- ✓ Ley Núm. 141-15, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, del 7 de agosto de 2015;
- ✓ Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre terrorismo y financiamiento del terrorismo, especialmente la RCSNU 1267 y 1373 y sus resoluciones sucesoras.
- ✓ 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) de febrero de 2012, destinadas a concebir y promover estrategias para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- ✓ Estándar de Foro Global para la Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Observaciones:

Esta ley deroga no abroga la actual No. 72-02, sobre el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, del 7 de junio de 2002.

Comisión que estudiará el proyecto:

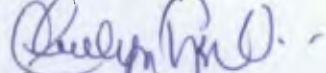
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

